Nota DA Nº 868/2023
Asunción, 28 de diciembre de 2023

Señor:
Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Publicas
Presente:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al proceso **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023 – "SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL – AD REFERÉNDUM - ID Nº 421.582,**

Al respecto, teniendo en cuenta el comentario y la observación realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se remite la siguiente respuesta:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Cláusulas incompletas o datos insuficientes
Descripción: Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso
Comentario: Se reitera que, se visualiza discrepancia entre criterios para experiencia: pág. 17/18 experiencia general y específica, cantidad de trabajos no coincide con el desglose de la matriz de evaluación. Se solicita subsanar, es decir: En experiencia específica el segundo párrafo refiere a experiencia general, y puntos más abajo la experiencia específica cuenta con dos criterios distintitos y doble puntuación 30/15, se solicita unificar los criterios y puntaje a otorgar.
Respuesta: sobre el punto observado, cabe aclarar que esta Convocante ya ha modificado los criterios en el PBC remitido dando cumplimiento a la observación realizada en fecha 20/12/2023. En efecto en el actual PBC ya no se indica en el segundo párrafo experiencia general. Con relación a la experiencia especifica esta dependencia se mantiene en el criterio establecido, ello considerando que no existe discrepancia de datos, teniendo en cuenta que no existe normativa legal que regule la forma en que las Convocantes deban de elaborar sus criterios de evaluación en lo relacionado a experiencias generales y especificas en consultorías, y como puede observarse, no existe discrepancia de datos en los criterios establecidos ya que fueron establecidas dos experiencias específicas, las cuales fueron elaboradas por esta Convocante de acuerdo al tipo de consultoría requerida. En atención a lo expuesto, se solicita la difusión del llamado bajo entera responsabilidad de la Convocante.

A.2	Experiencia Especifica del consultor		45

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES UOC Nº 1

ING. ALICE DE ARNULDO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - UOC Nº1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

	a) Experiencia mínima de seis (6) trabajos realizados en materia de evaluación de impacto ambiental entregados al MADES, y obtenido la licencia ambiental, en instituciones públicas o privadas, correspondiente a emprendimientos o proyectos para construcciones edilicias, depósitos, shopping, mercado, terminal de ómnibus, silos y/o cementerios, rellenos sanitarios, vertederos. La experiencia podrá ser comprobada mediante la presentación de la copia de Resolución de la Declaración de Impacto Ambiental expedida por el MADES, Facturas de pago por servicios. Se otorgarán cinco (5) puntos por cada trabajo, hasta un máximo de (30) treinta puntos; la no presentación se puntuará con cero (0) puntos.	30
	b) Se otorgarán (15) puntos, por la presentación de la copia de al menos tres (3) contratos que acrediten la prestación de servicios para la obtención de licencias ambientales, específicamente para rellenos sanitarios o vertederos	15

Sin otro particular y, en la espera de que estas aclaraciones sean suficientes; quedamos a Vuestra entera disposición para cualquier duda que se plantee, haciendo propicia la ocasión para saludarlo atentamente.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES · UOC Nº 1

ABOG. ALICE BELEN NILO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - UOC Nº1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN